



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y SE INICIA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 13 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2023, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad y finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de julio, se acuerda:

Primero.-

Aprobar la lista provisional de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I) y la lista de solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II).

Segundo.-

Aquellas entidades que deben subsanar disponen de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

De no efectuar este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación habrá de presentarse a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego.

En Madrid, a 29 de mayo de 2023.- El Subdirector General de Regulación del Juego, D. Eugenio Álvarez Fernández.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 1 de 23



ANEXO I

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº Expediente: SUBV23/00003

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis longitudinal del impacto de la presión social digital y las aplicaciones de juego en el móvil en el bienestar emocional.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00004

ENTIDAD: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Intención de cambio y búsqueda de tratamiento en jugadores e inversores patológicos: un estudio experimental en adultos jóvenes.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 2 de 23



Nº Expediente: SUBV23/00005

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estrategias alternativas para identificar comportamientos de riesgo: Un enfoque sobre el gasto en juegos de azar y su distribución.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00010

ENTIDAD: UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección Temprana de Conductas adictivas al juego mediante el análisis de Emociones en conversaciones en Internet.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00011

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación psicológica integral del daño asociado a los juegos de azar

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 3 de 23



Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00012

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de las estrategias de marketing digital de los operadores de juego de azar online con objeto de identificar sus riesgos para los jóvenes y diseñar programas de minimización de sus consecuencias negativas.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00014

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: Regulación emocional y uso problemático de juegos de azar y videojuegos en jóvenes adultos (REJUVI).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00015

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 4 de 23



TÍTULO DEL PROYECTO: VEGAS. Videojuegos y exposición a los juegos de azar en menores de edad.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00016

ENTIDAD: UNION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCION AL DROGODEPENDIENTE UNAD.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección temprana, con perspectiva de género de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00018

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: VEGAS. Actividad de la corteza prefrontal como biomarcador en trastornos de juego problemático.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00019

ENTIDAD: FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 5 de 23



LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención de recaídas basada en mindfulness para el trastorno de juego: Eficacia y variables mediadoras.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00020

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Diseño herramienta detección juego de riesgo mediante evaluación gamificada en programa online en estudiantes universitarios GAMBL.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00022

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Desenmarañando las cajas de botín: apertura y compra como factores de riesgo de problemas de videojuegos y apuestas online (GLHF).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 6 de 23



Nº Expediente: SUBV23/00024

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección temprana de factores de riesgo del trastorno de juego: Aplicación de técnicas de inteligencia artificial ("machine learning") basadas en una perspectiva de género y transcultural (DTTJ-ML).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00025

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Diversidad y adicción a juegos y apuestas online: Análisis comparativo entre estudiantes universitarios con y sin discapacidad.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00027

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Caracterización de la vulnerabilidad a los trastornos de juego: identificación de correlatos conductuales y de neuroplasticidad.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 7 de 23



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00028

ENTIDAD: UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de los rasgos de personalidad y comorbilidad psiquiátrica en usuarios de una asociación para la rehabilitación de jugador.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV23/00034

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE LLEIDA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Determinantes socioeconómicos del juego patológico en población adolescente de Cataluña.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 8 de 23

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 | TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID | FAX: +34 91571 17 36



ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES POR SUBSANAR

Nº Expediente: SUBV23/00001

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del trastorno de juego desde la perspectiva de género: papel del estigma y del autoestigma.

- Falta declaración responsable del Investigador Principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presenta convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria. La declaración presentada ha sido formulada en relación con un asunto diferente al requerido.

Nº Expediente: SUBV23/00002

ENTIDAD: UNIVERSIDADE SANTIAGO COMPOSTELA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección Temprana de Riesgos de Aparición de Trastornos Adictivos de Juego mediante Minería Web con Modelos Avanzados de Búsqueda.

- El currículum del investigador nº 4 (NIF4447*****) está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 9 de 23



Nº Expediente: SUBV23/00007

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: **Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.**

TÍTULO DEL PROYECTO: **Un biomarcador neurofisiológico de craving en el trastorno del juego: un proyecto de decodificación [D-CRAVING].**

- La Memoria del proyecto de investigación presentada está redactada en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- El currículum del investigador principal del equipo de investigación presentado está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- La declaración responsable del investigador principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presenta convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria, está redactada en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- El currículum de los investigadores nº 1 (NIF 46*****8L), nº 2 (NIF*****722A), nº 3 (NIF 532*****W) y nº 4 (Z*****64D), está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del investigador no principal relacionado en el segundo lugar (NIF*****722A). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 10 de 23



La fecha de finalización de la relación de servicios que consta en el documento presentado no permite tener por acreditado que esa relación exista durante la totalidad del periodo establecido en el referido artículo 4.3 de la convocatoria.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcional de este investigador al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV23/00008

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE GRANADA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estrategias de comunicación que fomentan comportamientos responsables de juego online: Neurociencia del consumidor.

- Falta declaración responsable del investigador principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presenta convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria. La declaración presentada ha sido formulada en relación con un asunto diferente al requerido.
- El currículum del investigador nº 1 (NIF 2****81J) está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 11 de 23



- Falta documentación acreditativa de la constitución legal, reglamentaria o por resolución de la Universidad de Granada, o, en su caso, referencia a su norma o resolución de creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3.j) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV23/00009

ENTIDAD: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BELLVITGE (IDIBELL).

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de la conducta de juego en población comunitaria y clínica: Identificación empírica de perfiles de riesgo (GAMORISK).

- Los currículums de los investigadores nº 4 (NIF*****378C) y nº 5 (NIE Y364*****) están redactados en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos documentos deberán presentarse redactados o traducidos al castellano.

Nº Expediente: SUBV23/00013

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE GRANADA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: La adicción Invisible: Identificación de variables conductuales, psicológicas y sociodemográficas asociadas al Juego Patológico en mujeres.

- Falta de acreditación fehaciente de la vinculación funcionarial, estatutaria o laboral del Investigador principal y de los investigadores no principales relacionados en los lugares primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo de los incluidos en el equipo de investigación presentado, con la entidad solicitante de la subvención. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 12 de 23



del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). Los documentos presentados carecen de capacidad de acreditación de las mencionadas vinculaciones funcionariales, estatutarias o laborales entre los citados investigadores y la entidad solicitante de la subvención.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, funcionarial o estatutaria de los citados investigadores con la propia entidad interesada, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación

- Falta documentación acreditativa de la constitución legal, reglamentaria o por resolución de la Universidad de Granada, o, en su caso, referencia a su norma o resolución de creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3.j) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV23/00017

ENTIDAD: FUNDACIO PIA AUTONOMA INSTITUT PERE TARRES D'EDUCACIO EN L'ESPLAI.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: Parar la rueda: Prevención de tránsitos entre videojuegos y juegos de azar.

- Los currículums de los investigadores Nº 2 (NIF 53*****6D) y nº 3 (NIE Y56*****N) están redactados en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos documentos deberán presentarse redactados o traducidos al castellano.
- La entidad solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. La entidad interesada deberá presentar una certificación expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, o bien, alternativamente, manifestar

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 13 de 23



nuevamente su no oposición a que la Dirección General de Ordenación del Juego realice la correspondiente consulta.

- Los Estatutos de la entidad no permiten acreditar que la Fundación tenga entre sus objetivos la realización de actividades de investigación o la amplia difusión de los resultados obtenidos en esta clase de actividades, de conformidad con lo dispuesto del artículo 4.1.c) de la Orden de la convocatoria.
- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la Orden de la Convocatoria.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de la Convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación en cuestión.

Nº Expediente: SUBV23/00021

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Relación entre las conductas adictivas tecnológicas y la autorregulación en la adolescencia.

- En relación con el dictamen favorable del Comité Ético de Investigación con Medicamentos en los términos previstos en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención, previsto en el artículo 10.3.i) de la Orden de convocatoria, se ha observado que la entidad interesada ha presentado un certificado emitido por el CEIC de Aragón con fecha de 21 de marzo de 2021, correspondiente a un proyecto diferente del que ha sido presentado a la presenta convocatoria de subvenciones.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 14 de 23



Por tanto, en el caso de que, en atención a las características del proyecto presentado a esta convocatoria de subvenciones, resulte precisa la obtención del dictamen favorable del Comité Ético de Investigación con Medicamentos, en los términos previstos en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, deberá presentarse el dictamen favorable, o el justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención, correspondiente a este proyecto en concreto. En caso contrario, deberá presentarse una declaración relativa a la no concurrencia de la necesidad de obtención de este informe para este proyecto.

Nº Expediente: SUBV23/00023

ENTIDAD: FIBIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Predictores de respuesta al tratamiento en el Trastorno por Juego: Género, modalidad de juego, variables clínicas y neuropsicológicas.

- Falta la declaración responsable del investigador principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presenta convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria. El documento presentado carece de la firma de la persona declarante.

Nº Expediente: SUBV23/00026

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: ¿Está vinculada la adicción a los videojuegos con la impaciencia en la toma de decisiones financieras? Análisis por grupos de edad.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de convocatoria, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal tendrá una extensión máxima de quince páginas. El

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 15 de 23



currículum del investigador principal del equipo de investigación que ha sido presentado alcanza las cincuenta y tres páginas, cantidad muy superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de la convocatoria.

- El currículum del investigador nº 2 (NIF 4559*****) está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

Nº Expediente: SUBV23/00030

ENTIDAD: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de la asociación juego patológico-uso anómalo del móvil en la población general española: Determinantes sociales e individuales.

- Falta de acreditación fehaciente de la vinculación funcional, estatutaria o laboral del Investigador principal y de los investigadores nº 1 (NIF 5369*****) y nº 2 (NIF *****460Y), con la entidad solicitante de la subvención. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). Los documentos presentados son autorizaciones expedidas para la participación en el proyecto, y carecen de capacidad de acreditación de la existencia de las mencionadas vinculaciones funcionariales, estatutarias o laborales entre los citados investigadores y la entidad solicitante de la subvención.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, funcional o estatutaria de los citados investigadores con la propia entidad interesada, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 16 de 23



correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

- Falta de acreditación fehaciente de la vinculación funcional, estatutaria o laboral de los investigadores nº 3 (NIF 732****V) y nº 4 (38151834D), con la entidad solicitante de la subvención. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). Los documentos presentados han sido expedidos por otras entidades diferentes y carecen de capacidad de acreditación de las mencionadas vinculaciones funcionariales, estatutarias o laborales entre los citados investigadores y la entidad solicitante de la subvención.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, funcional o estatutaria de los citados investigadores con la propia entidad interesada, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, de los señalados en los párrafos a) y b) del artículo 4.1 de la Orden de convocatoria, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la misma Orden. La documentación presentada permitiría acreditar la colaboración con una entidad que no estaría incluida en los antes mencionados párrafos a) y b) del artículo 4.1 de la Orden de la convocatoria.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de la Convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación en cuestión.
- Documento que acredite la constitución legal, reglamentaria o por resolución del centro público o privado de investigación, o, en su caso, una referencia a su norma o resolución de creación.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 17 de 23



- Falta relación completa de las entidades que forma parte del órgano de gobierno de la entidad solicitante de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3.k) de la Orden de convocatoria.

Nº Expediente: SUBV23/00031

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la actividad física para la minimización de las consecuencias de las adicciones digitales en personas adultas jóvenes.

- La consulta al Sistema de Consulta de Datos de Identidad del Ministerio de Hacienda (SCDI) de los datos identificativos necesarios de la persona firmante de la solicitud, realizada al amparo de la autorización concedida al efecto, no ha generado una verificación válida. Por tanto, deberá adjuntarse el documento identificativo de la persona presentadora de la solicitud en nombre y representación de la entidad solicitante de la subvención.

Nº Expediente: SUBV23/00032

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: BlueNote - Detección de comportamientos de riesgo en el uso de videojuegos en la infancia.

- La consulta al Sistema de Consulta de Datos de Identidad del Ministerio de Hacienda (SCDI) de los datos identificativos necesarios de la persona firmante de la solicitud, realizada al amparo de la autorización concedida al efecto, no ha generado una verificación válida. Por tanto, deberá adjuntarse el documento

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 18 de 23



identificativo de la persona presentadora de la solicitud en nombre y representación de la entidad solicitante de la subvención.

Nº Expediente: SUBV23/00033

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Creación de recursos didácticos, tanto literarios, lingüísticos como musicales, realizados por alumnos del Grado de Educación Primaria centrados en la problemática de adicción al juego.

- La consulta al Sistema de Consulta de Datos de Identidad del Ministerio de Hacienda (SCDI) de los datos identificativos necesarios de la persona firmante de la solicitud, realizada al amparo de la autorización concedida al efecto, no ha generado una verificación válida. Por tanto, deberá adjuntarse el documento identificativo de la persona presentadora de la solicitud en nombre y representación de la entidad solicitante de la subvención.
- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcionarial, estatutaria o laboral del investigador nº 1 (NIF 143****J). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

La fecha de finalización de la relación de servicios que consta en el documento presentado no permite tener por acreditado que esa relación exista durante la totalidad del periodo establecido en el referido artículo 4.3 de la convocatoria.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de este investigador al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 19 de 23



expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV23/00035

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Utilización de videojuegos, apuestas con dinero y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en mujeres adolescentes (14-18 años) en España, antes y después de la pandemia de la COVID-19: Estudio observacional nacional.

- La consulta al Sistema de Consulta de Datos de Identidad del Ministerio de Hacienda (SCDI) de los datos identificativos necesarios de la persona firmante de la solicitud, realizada al amparo de la autorización concedida al efecto, no ha generado una verificación válida. Por tanto, deberá adjuntarse el documento identificativo de la persona presentadora de la solicitud en nombre y representación de la entidad solicitante de la subvención.

Nº Expediente: SUBV23/00037

ENTIDAD: CONSORCI SANITARI DE TERRASSA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Relación entre el tratamiento con aripiprazol, la adicción al juego y otras conductas relacionadas con el descontrol de impulsos.

- El currículum del investigador principal del equipo de investigación presentado está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 20 de 23



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del investigador nº 1 (NIE Y8*****1Z). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcional de este investigador al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

- En relación con el dictamen favorable del Comité Ético de Investigación con Medicamentos en los términos previstos en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención, previsto en el artículo 10.3.i) de la Orden de convocatoria, se ha observado que la entidad interesada ha presentado un informe de fecha de 26 de junio de 2018, correspondiente a un proyecto diferente del que ha sido presentado a la presente convocatoria de subvenciones.

Por tanto, en el caso de que, en atención a las características del proyecto presentado a esta convocatoria de subvenciones, resulte precisa la obtención del dictamen favorable del Comité Ético de Investigación con Medicamentos, en los términos previstos en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, deberá presentarse el dictamen favorable, o el justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención, correspondiente a este proyecto en concreto. En caso contrario, deberá presentarse una declaración relativa a la no concurrencia de la necesidad de obtención de este informe para este proyecto.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 21 de 23



Nº Expediente: SUBV23/00038

ENTIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Trastorno por juego y TDAH.

- Falta el currículum del investigador nº 3 (NIF 06*****7B). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

Nº Expediente: SUBV23/00039

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección temprana de patrones de juego de riesgo asociado al uso de videojuegos: Diseño de una herramienta digital de prevención.

- Falta de acreditación fehaciente de la vinculación funcional, estatutaria o laboral de los investigadores nº 1 (NIF 052*****W), nº 2 (NIF 00*****OX) y nº 3 (NIF *****011B), con la entidad solicitante de la subvención. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). Los documentos presentados no se corresponden a estas personas.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, funcional o estatutaria de los citados investigadores con la propia entidad interesada, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 22 de 23



correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación

Nº Expediente: SUBV23/00040

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección temprana patrones de riesgo asociado al uso de videojuegos en población infantojuvenil con diagnóstico de TDAH.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de convocatoria, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del investigador principal del equipo de investigación que ha sido presentado alcanza las ochenta y nueve páginas, cantidad muy superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de la convocatoria.
- Falta de acreditación fehaciente de la vinculación funcional, estatutaria o laboral del investigador nº 3 (NIF *****011B), con la entidad solicitante de la subvención. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). El documento presentado no corresponde a esta persona.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, funcional o estatutaria de los citados investigadores con la propia entidad interesada, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Ref.: RSL/00402

R.D. (*): b0c95180cab44d072f1e9051a19936f498d6a910

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	18901042501393923549211-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	29/05/2023 12:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=18901042501393923549211-DGOJ				Página 23 de 23